

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

**Secretaría de la
Función Pública**

Delitos Electorales



Un delito es un acto u omisión contrario a la ley, previsto y sancionado penalmente por la misma.

Los delitos electorales

Son acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto:

- Universal
- Libre
- Directo
- Personal
- Secreto
- Intransferible

Características de los Delitos Electorales

DE OFICIO

Se persiguen de oficio, es decir, cualquier persona que conozca de un delito puede acudir ante el agente del Ministerio Público a denunciar.

NO GRAVES

No todos son graves:
Si se utilizan los programas sociales con fines político electorales y a petición del Ministerio Público, podrá llevarse el proceso en prisión (prisión preventiva oficiosa, Reforma Constitucional, Art. 19).

DOLOSOS

Son dolosos, pues quien los comete tiene conocimiento de su conducta ilícita y su consecuencia y aún así decide actuar.

Ley General en Materia de Delitos Electorales



Personas que pueden ser sancionadas por cometer un delito electoral y su sanción:

Cualquier persona	De cincuenta a cien días, multa y prisión de seis meses a tres años <i>(Art. 7)</i>
Funcionarias(os) electorales	De cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años <i>(Art. 8)</i>
Funcionarias (os) partidistas o candidatas(os)	De cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años <i>(Art. 9)</i>
Ministras (os) de culto religioso	De cien hasta quinientos días multa a los ministros de cultos religiosos <i>(Art. 16)</i>
Personas Servidoras Públicas	De doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años <i>(Art. 11)</i>
Diputadas(os) y Senadoras(os)	Suspensión de derechos políticos hasta por seis años <i>(Art. 12)</i>

Artículo 15 PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA
Se impondrá de mil a **cinco mil días multa**
y de **cinco a quince años** de prisión

Al que por sí o a través de otra persona

realice, destine, utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.

Artículo 5

SANCIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Tratándose de servidores públicos que cometan cualquiera de los delitos previstos en esta Ley, se les impondrá

además de la sanción penal, **la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público** federal, local, municipal o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la cuál puede ir **de dos a seis años** y, en su caso, la **destitución del cargo**.

Artículo 11

SANCIÓN:

Se impondrán de **doscientos a cuatrocientos días** de multa y **prisión de dos a nueve años**, a la persona servidora pública que:

I. COACCIONE o amenace a sus subordinadas y subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por una candidatura, partido o coalición.

II. CONDICIONE la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición;

CONDICIONE PROGRAMAS SOCIALES...

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

III. DESTINE, UTILICE O PERMITA LA UTILIZACIÓN, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

IV. PROPORCIONE APOYO O PRESTE ALGÚN SERVICIO a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

V. SOLICITE A SUS SUBORDINADOS, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política;

VI. SE ABSTENGA DE ENTREGAR O NIEGUE, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

¿Qué hago si soy víctima o
testigo de un delito
electoral?



Elementos para
presentar una
denuncia:

¡Denuncia!

1

Datos de la persona que está denunciando:

nombre completo, entidad, teléfono, dirección, edad, ocupación, escolaridad.

La denuncia puede ser anónima.

2

Hora y fecha de cómo se tuvo conocimiento del hecho.

3

Indicar quién o quiénes cometieron el delito, (nombres de los inculpados) y en caso de tenerlos, nombres de testigos. Proporcionar los datos para ubicarlos.

4

Narración clara y detallada del hecho (fecha, hora, lugar). De no tener el domicilio exacto, dar referencias cercanas al lugar.

Si hay pruebas como fotos, audios o videos, deberán estar relacionados directamente con los hechos denunciados.

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

¿Cómo presentar una denuncia?

1. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

FEDETEL es un número gratuito 800-833-72-33 para el interior de la república, en donde personal especializado, las 24 horas los 365 días del año, brinda atención y orientación legal al público en materia de procuración de justicia penal electoral.



FEDENET es una plataforma en la que se reciben planteamientos por parte de la ciudadanía respecto a denuncias, orientaciones y quejas.

Si cuenta con fotografías, audios, videos y/o documentos, se deberá considerar realizar la denuncia a través de este Sistema de Atención Ciudadana, ya que cuenta con la opción de adjuntar evidencias que ayudan a facilitar la investigación.

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

POR ESCRITO

El escrito o denuncia señalará circunstancias de:

¿Cómo?

Modo:

Información sobre cómo se dieron los hechos (reuniones, programas sociales, entre otros).

¿Cuándo?

Tiempo:

Información sobre la fecha cuando se dieron los hechos (día, mes, año, entre otros).

¿Dónde?

Lugar:

Información sobre dónde sucedieron los hechos (casillas, evento, plaza pública, oficina pública, entre otros.)

¿Cómo presentar una denuncia?

2. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEIDE)

Domicilio: Av. Reforma, número 1305, Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72090. Accesos 4, en Centro Integral de Servicios San Javier (CIS).

Teléfonos: 2222461362, 2222462525 y 8003372337

Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 10:00 a 15:00 horas.

Correo electrónico: fepadep@fiscalia.puebla.gob.mx

¿Cómo presentar una denuncia?

3. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Ante presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas que dependan del Ejecutivo del Estado de Puebla:

➤ #PROINTEGRIDAD

- Formulario disponible en <http://prointegridad.puebla.gob.mx/>
- Número (800-4663786) o 222-303-46-00 ext. 3469, 3467, 3466, 3464, 3493 y 3447.
- Líneas telefónicas directas instaladas en los Centros Integrales de Servicio.

¿Cómo presentar una denuncia?

➤ **Correo electrónico:**

quejasydenuncias@puebla.gob.mx
denunciaciudadana@puebla.gob.mx

- **Escrito o comparecencia** ante la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias (Vía Atlixcáyotl N°1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl. Centro Integral de Servicios Edificio Ejecutivo, Tercer piso, Puebla, Puebla), y en los Órganos Internos de Control.
- **Buzones** ubicados en las dependencias y entidades.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

**Secretaría de la
Función Pública**

